



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Aprehensión y Entrega N° 2019-00623-00.

Cierta ciudadana solicita que se oficie a las autoridades competentes, en aras de que levantaran la orden de inmovilización que recayó sobre el rodante aquí involucrado.

Sin embargo, desde ahora se avista que **es inviable imprimir trámite al pedimento enarbolado**, en vista de que la memorialista de ninguna manera funge como partícipe o interviniente en la presente litis, lo que le impide promover actos en ese contexto ritual.

A la par de lo expuesto **se advierte que no es conducente entablar derechos de petición en el marco de los derroteros judiciales**, en tanto que éstos se hallan sometidos a específicas reglamentaciones, tocantes a las formalidades y etapas que los sustentan, de manera que las actuaciones que se materialicen en ese campo han de sujetarse a esas particulares solemnidades y segmentos adjetivos, sin que, por ende, puedan invocarse las pautas propias de la denotada prerrogativa. En ese mismo marco, tomándose en consideración tales aseveraciones, se noticiará la actual providencia exclusivamente por estados electrónicos, como es lo adecuado, siendo que no hay lugar a expedir una respuesta dirigida a la interesada, ya que ello extrapolaría los precisos contornos de las regulaciones procedimentales imperantes.

Por otro lado, el ente proponente, a través de su gestor judicial, procura la remisión de los soportes contentivos de la cesación de la afectación aquí dispuesta.

En ese entorno, **se advierte que los aludidos instrumentos ya fueron despachados y entregados** el día 13 de junio hogaño; amén de que la pertinente entidad de tránsito indicó que había cancelado la denotada medida de detención del automotor (repositorio 12 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1e71b63c3fc78c00145c6521d1004641db63982cd8d75e5613f4b858335e25**

Documento generado en 20/06/2022 11:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>